Alcaldía Municipal de Motavita

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-001-2026
CONTRATISTA:	DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
NIT:	820004069-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA EDITH TORRES CRUZ
C.C.:	40.021.381
DIRECCIÓN:	Calle 4Sur No 16-35 Barrio El Triunfo
EMAIL:	info@deinpro.com – deinpro@gmail.com
CIUDAD:	TUNJA - BOYACA
CELULAR:	3103023779
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($43.322.630)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
DURACION DEL CONTRATO:	SERÁ UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
OBJETO:	OPTIMIZACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y TABLERO DE CONTROL DEL POZO PROFUNDO LA MIRA ACUEDUCTO VEREDA VERSALLES.
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-001-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS en su calidad de DIRECCIÓN UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. OPTIMIZACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y TABLERO DE CONTROL DEL POZO PROFUNDO LA MIRA ACUEDUCTO VEREDA VERSALLES

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($43.322.630)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL

Alcaldía Municipal de Motavita

CAPÍTULO 1	MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO PROFUNDIDAD 70 M				
1	Transporte de taladro, compresor, tuberías de mantenimiento y herramienta menor (ida y regreso)	UN	1	$ 2.400.000,00	2.400.000,00
1,1	Nivelación Taladro	UN	1	$ 950.000,00	950.000,00
1,2	Extracción bomba sumergible	UN	1	$ 1.420.000,00	1.420.000,00
1,3	Video pozo profundo para revisión estado inicial	UN	1	$ 1.690.000,00	1.690.000,00
1,4	Cepillado del Ademe	ml	70	$ 40.500,00	2.835.000,00
1,5	Cloración y desinfección del ademe	Metro lineal	70	$ 42.580,00	2.980.600,00
1,6	Tratamiento con solvente de arcilla	Metro lineal	70	$ 55.850,00	3.909.500,00
1,7	Video pozo profundo para revisión de estado de entrega	UN	1	$ 1.690.000,00	1.690.000,00
1,8	Reinstalación bomba sumergible	UN	1	$ 1.380.000,00	1.380.000,00
1,9	Prueba de bombeo escalonada para verificación de estado del pozo profundo	UN	1	$ 2.650.000,00	2.650.000,00
1,1	Informe técnico mantenimiento pozo	UN	1	$ 1.650.000,00	1.650.000,00
1,11	Suministro e instalación de motor y bomba sumergible de 7.5 hp, agua park o similar, incluye tablero 32A-220V	UN	1	$ 5.450.000,00	5.450.000,00

1,12	Suministro e instalación de Red eléctrica de transformador a tablero de control (incluye desmonte de red existente y suministro acometida en cobre, tablero para contador, breaker, ductería y accesorios)	GL	1	$ 4.320.000,00	4.320.000,00
			COSTO DIRECTO		33.325.100,00
			ADMINISTRACION	24%	7.998.024,00
			IMPREVISTOS	2%	666.502,00
			UTILIDAD	4%	1.333.004,00
			TOTAL		43.322.630,00

Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CAPITULO 1	**MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO PROFUNDIDAD 70 M**		
1	Transporte de taladro, compresor, tuberías de mantenimiento y herramienta menor (ida y regreso)	UN	1
1,1	Nivelacion Taladro	UN	1
1,2	Extracción bomba sumergible	UN	1
1,3	video pozo profundo para revision estado inicla	UN	1
1,4	cepillado del Ademe	ml	70
1,5	Cloración y desinfección del ademe	Metro lineal	70
1,6	Tratamiento con solvente de arcilla	Metro lineal	70
1,7	Video pozo profundo para revisión de estado de entrega	UN	1
1,8	Reinstalación bomba sumergible	UN	1
1,9	Prueba de bombeo escalonada para verificación de estado del pozo profundo	UN	1
1,1	informe técnico mantenimiento pozo	UN	1
1,11	suministro e instalacion de motor y bomba sumergible de 7.5 hp, aqua park o similar, incluye tablero 32A- 220V	UN	1
1,12	suministro e instalcion de Red electrica de transfomador a tablero de control(incluye desmote red existente y suminsitro acometidas en cobre, tablero para contador , breaker, ducteria y accesorios)	GL	1

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UNICO PAGO, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

SEXTA. SERÁ UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION: SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, el plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000056	19/01/2026	$48.379.407,10

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS , en su calidad de DIRECCIÓN UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

DÉCIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y dos (2) año mas	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.